

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 13

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de enero de 2026
ORDEN No:	202400211-13
CONTRATISTA:	UNION ELÉCTRICA S. A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Bolsa de repuestos de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. - Tipo bolsa.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN:	Hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 13, cuyo objeto es “Bolsa de repuestos de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. - Tipo bolsa”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNION ELÉCTRICA S.A. se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que

estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal y por un valor de **VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810)** incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C. Que el 11 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNION ELÉCTRICA S.A. se suscribió la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Bolsa de repuestos de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la secretaria de seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Tipo bolsa”. Con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) INCLUIDO IVA**.
- D. Que el 25 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 13 contrato No. 202400211. por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la empresa Unión Eléctrica S.A., con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- F. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive.

G. Que la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$20.000.000	\$17.015.635	11/04/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	\$20.000.000
Total, valor del contrato más adiciones	\$20.000.000
Pagos realizados (Acumulado)	\$2.984.365
Saldo contrato	\$17.015.635
Porcentaje de ejecución financiera	14.92%

Relación de pagos realizados:

CONTRATO	FACTURA Y RADICADO	PERIODO DE PAGO	CONVENIO	VALOR
202400211-13	FVE12558 20250008288	OCTUBRE	4600104658 DE 2025	\$2.984.365
TOTAL				\$2.984.365

H. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

- I. Que la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la orden desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, en coherencia con la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, garantizando así la continuidad del servicio
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010557, la

Supervisión de la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la modificación y ampliar plazo

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202400211, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
GERENTE



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNION ELECTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano- Supervisor

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas – Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación